ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO

SECRETARIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

1. ASPECTOS GENERALES

Que, a partir de la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, la promoción, protección y difusión de los valores culturales de la Nación adquirieron especial relevancia, al reconocerse la cultura como un componente esencial del desarrollo integral de las personas y de la sociedad. En este marco, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, garantizando el reconocimiento y respeto por sus diversas expresiones y manifestaciones.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, corresponde al Estado facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, por su parte, el artículo 7° de la Constitución Política establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 8° consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Estas disposiciones evidencian el compromiso constitucional con la preservación, promoción y fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales existentes en el territorio nacional.

Que, igualmente, los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen disposiciones orientadas a garantizar el acceso a la cultura, promover y fomentar su desarrollo, incentivar la creación artística y científica, y proteger el patrimonio cultural de la Nación. En este sentido, la cultura constituye un elemento fundamental para la construcción de identidad, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo integral de las comunidades, razón por la cual corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar su promoción, divulgación, protección y acceso en condiciones de igualdad.

Que, de igual manera, el numeral 5 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece como función de los municipios la de "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes". Asimismo, dispone que el fomento de la cultura constituye una prioridad para los municipios y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997.

Que, en este contexto, y con el propósito de fortalecer las acciones encaminadas a la promoción, fomento, protección y estímulo de las expresiones culturales, la Ley 666 de 2001, en su artículo 1°, facultó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para ordenar la emisión de la estampilla "Procultura", cuyos recursos son administrados por las respectivas entidades territoriales y deben destinarse al cumplimiento de los fines establecidos en la normatividad vigente en materia cultural.

Que, en consecuencia, los recursos provenientes de la estampilla Procultura constituyen una fuente destinada al fortalecimiento de las políticas, programas, proyectos y actividades culturales desarrolladas por las entidades territoriales, en articulación con los instrumentos de planeación y los objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, contribuyendo de esta manera a garantizar el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales y al fortalecimiento de la identidad y el patrimonio cultural.

Que, dentro de las competencias y funciones atribuidas a los municipios se encuentra la de promover el desarrollo integral de su territorio, fomentar la participación comunitaria, fortalecer la cultura de los derechos humanos y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este sentido, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6°, numerales 3 y 5, establece como funciones de los municipios promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, disponiendo, además, que el fomento de la cultura constituye una prioridad para las entidades municipales y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, el patrimonio cultural de la Nación comprende el conjunto de bienes y valores culturales que constituyen expresión de la nacionalidad colombiana, incluyendo, entre otros, las tradiciones, costumbres y hábitos, así como los bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles y las manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular que revistan especial interés histórico, artístico, estético, arquitectónico, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico y antropológico.

Que, de igual manera, el artículo 2° de la Ley 1185 de 2008, mediante el cual se modificó el artículo 5° de la Ley 397 de 1997, establece que la política estatal en materia de patrimonio cultural de la Nación tiene como objetivos principales su protección, conservación, rehabilitación y divulgación, con el propósito de preservar y fortalecer el patrimonio como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Que, en concordancia con lo anterior, las entidades territoriales tienen el deber de implementar acciones orientadas a salvaguardar, fortalecer y divulgar las expresiones culturales propias de sus comunidades, reconociendo que las tradiciones, manifestaciones artísticas, prácticas culturales, conocimientos y saberes constituyen elementos esenciales para la construcción de identidad, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la preservación de la memoria colectiva.

Que, asimismo, la Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa —Ley Naranja—, reconoce la importancia de promover y fortalecer las actividades relacionadas con las industrias culturales y creativas, así como los escenarios que permitan la circulación, promoción y visibilización del talento y de las expresiones culturales. En este contexto, resulta pertinente generar espacios de participación cultural que contribuyan al intercambio de conocimientos, al reconocimiento del talento artístico y al fortalecimiento de iniciativas asociadas a la economía creativa, de conformidad con las disposiciones y objetivos previstos en dicha normativa.

Que, bajo este contexto, los festivales y demás manifestaciones culturales constituyen espacios de encuentro, participación e integración comunitaria mediante los cuales se transmiten conocimientos, prácticas, tradiciones y expresiones propias de una colectividad. Estas manifestaciones contribuyen a preservar la memoria histórica y cultural de las comunidades y fortalecen los vínculos sociales, la identidad colectiva y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Que, en este sentido, el Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI comprende aquellas prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y saberes que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales

que les son inherentes. Este patrimonio se caracteriza por su transmisión de generación en generación y por su permanente recreación por parte de las comunidades, constituyéndose en un elemento fundamental para la continuidad de sus tradiciones y manifestaciones culturales.

Que, particularmente en el contexto colombiano, las tradiciones, saberes, prácticas y expresiones culturales heredadas de las generaciones precedentes representan un componente fundamental de la diversidad cultural de la Nación. Por ello, resulta necesario promover acciones encaminadas a su preservación, divulgación y transmisión a las nuevas generaciones, garantizando su reconocimiento y valoración como parte del patrimonio cultural y de la identidad colectiva de las comunidades.

Que, en consecuencia, el desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas al fortalecimiento de las tradiciones y expresiones propias del territorio se encuentra en consonancia con los mandatos constitucionales y legales que imponen al Estado y a las entidades territoriales el deber de promover, proteger, conservar y divulgar el patrimonio cultural de la Nación, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de las comunidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 9 de diciembre de 1998, se creó, constituyó e institucionalizó el Festival Internacional de la Soga en el Municipio de Hato Corozal, reconociéndolo como una manifestación cultural orientada a convocar y exaltar el folclor llanero en los ámbitos nacional e internacional. En consecuencia, la continuidad de este evento contribuye a preservar una tradición institucionalizada y representativa del municipio, fortaleciendo su reconocimiento como escenario de promoción de la cultura llanera.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Hato Corozal – Casanare, en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en concordancia con los principios, competencias y funciones atribuidos por la Constitución Política y la legislación colombiana.

Que, en este marco, resulta necesario reconocer que la preservación y fortalecimiento de la cultura y la identidad de las comunidades enfrenta diversos desafíos asociados a los procesos de globalización, modernización, urbanización, movilidad poblacional y transformación de las dinámicas sociales. Estos fenómenos pueden generar cambios significativos en las formas de vida, costumbres, prácticas, conocimientos y expresiones tradicionales de las comunidades, ocasionando, en determinados contextos, el debilitamiento progresivo de las manifestaciones culturales y la pérdida de elementos que contribuyen a la construcción de la identidad y al sentido de pertenencia colectivo.

Que, ante esta situación, se hace necesario promover estrategias y acciones encaminadas a la protección, recuperación, fortalecimiento y divulgación de las expresiones culturales propias del municipio, generando espacios de participación e integración comunitaria que permitan la transmisión de conocimientos, tradiciones y prácticas culturales entre las diferentes generaciones, contribuyendo así a la preservación de la memoria colectiva y al fortalecimiento de la identidad cultural de la población Hatocorozaleña.

Que, la transculturación puede entenderse como un proceso de interacción y transformación cultural mediante el cual el contacto entre diferentes grupos sociales genera la incorporación, adaptación y, en algunos casos, sustitución de prácticas, costumbres, valores, conocimientos y expresiones culturales. Este fenómeno puede dar lugar a nuevas formas de identidad cultural como resultado de la interacción entre diversas tradiciones y manifestaciones propias de las comunidades.

Que, este proceso se ha presentado históricamente en diferentes territorios del continente americano, donde la convergencia de distintas culturas ha contribuido a la configuración de expresiones culturales diversas. No obstante, cuando estos procesos implican el progresivo desplazamiento o debilitamiento de las prácticas, tradiciones y saberes propios de una comunidad,

resulta necesario implementar acciones orientadas a su reconocimiento, preservación, transmisión y fortalecimiento, especialmente entre las nuevas generaciones.

Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de promover y ejecutar actividades artísticas y culturales en el Municipio de Hato Corozal, como mecanismo para preservar las tradiciones, fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación comunitaria y garantizar la continuidad de las manifestaciones culturales propias del territorio, especialmente mediante acciones dirigidas a las nuevas generaciones.

Que, bajo este contexto, la Administración Municipal de Hato Corozal – Casanare, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024–2027" y a través del proyecto denominado "Fortalecimiento al proceso de promoción y acceso cultural del municipio de Hato Corozal", ha previsto el desarrollo de acciones encaminadas a la promoción, fortalecimiento, preservación y divulgación de las manifestaciones culturales propias del territorio, dentro de las cuales se encuentra la realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

Que, para la adecuada realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar su organización, desarrollo y ejecución, entre los cuales se contemplan: (i) realización del Concurso Festival Internacional de la Soga; (ii) contratación del personal encargado del juzgamiento y mesa técnica; (iii) conformación de grupos musicales base, integrados por arpa, cuatro, bajo y maracas; (iv) servicio de maestro de ceremonias; (v) presentación de muestras artísticas y culturales en diferentes géneros, entre ellos música llanera, vallenata y popular; (vi) suministro de servicio de sonido y tarima; (vii) alimentación para las delegaciones invitadas; (viii) coordinación general del evento y personal de apoyo; y (ix) los demás bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que, la realización del Festival Internacional de la Soga constituye una estrategia para fortalecer, promover, preservar y divulgar la cultura llanera, mediante la generación de espacios destinados a la participación de artistas, gestores culturales, cultores, delegaciones y comunidad en general. A través de este tipo de escenarios se propicia la transmisión de conocimientos, prácticas, costumbres y expresiones artísticas propias de la región, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y del sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio de Hato Corozal.

Que, el Festival Internacional de la Soga se ha consolidado como una manifestación cultural representativa del municipio, en la cual convergen diferentes expresiones artísticas y culturales relacionadas con el folclor llanero y las tradiciones propias del territorio. Su realización permite generar espacios de encuentro comunitario, participación ciudadana y circulación de las expresiones culturales, favoreciendo la transmisión de las tradiciones a las nuevas generaciones y contribuyendo a la conservación de la memoria cultural colectiva.

Que, en desarrollo del festival se contempla la participación de exponentes en diferentes modalidades y categorías, promoviendo la competencia artística y el reconocimiento al talento de los participantes. En este sentido, la entrega de estímulos constituye un mecanismo de promoción y reconocimiento de las capacidades artísticas y culturales, en concordancia con el deber estatal de fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que, el desarrollo del Festival Internacional de la Soga permite, además, la participación de artistas y cultores de diferentes edades, géneros y procedencias, quienes contribuyen mediante sus interpretaciones, creaciones y expresiones a la exaltación de la cultura llanera. De esta manera, el festival se constituye en un escenario para la preservación y difusión de manifestaciones emblemáticas de la identidad cultural de la región, fortaleciendo los procesos de participación y circulación artística.

Que, adicionalmente, la realización del festival posee una importante capacidad de convocatoria y movilización de habitantes del municipio, visitantes y delegaciones provenientes de diferentes lugares del país y del ámbito internacional. Esta dinámica favorece la promoción cultural y turística del territorio y genera oportunidades para la participación de artistas, gestores culturales, comerciantes, prestadores de servicios y demás actores de la economía local.

Que, en atención a lo anterior, corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la realización de actividades culturales reconocidas como propias y representativas del Municipio de Hato Corozal, entre ellas el Festival Internacional de la Soga. Esta festividad constituye un espacio tradicional para la expresión y promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del territorio y, por tanto, su realización contribuye al cumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la protección, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Que, la cultura llanera constituye un elemento fundamental de la identidad cultural del Municipio de Hato Corozal, particularmente por su relación con las tradiciones asociadas a la vida rural, la actividad ganadera, la cultura vaquera, la música, las expresiones artísticas y las costumbres propias de la región. En este sentido, la realización del Festival Internacional de la Soga constituye una oportunidad para mantener vigentes dichas manifestaciones, promover su transmisión intergeneracional y fortalecer el reconocimiento de la herencia cultural de la comunidad hatocorozaleña.

Que, además de su dimensión cultural, la realización de eventos de esta naturaleza genera efectos favorables sobre las dinámicas económicas y turísticas del municipio, en razón de la afluencia de visitantes y participantes y de la demanda de bienes y servicios asociados a la organización y desarrollo del evento. En este sentido, la actividad cultural puede contribuir a la generación de empleo temporal, el incremento del consumo local y la dinamización de sectores como el comercio, alojamiento, gastronomía, transporte y demás actividades relacionadas con la atención de visitantes.

Que, el Municipio de Hato Corozal cuenta con establecimientos y prestadores de bienes y servicios que pueden atender parte de la demanda generada durante la realización del evento, entre ellos establecimientos de alojamiento, restaurantes, transporte, comercio y demás actividades económicas. Por consiguiente, la realización del Festival Internacional de la Soga representa una oportunidad para fortalecer la actividad económica local y contribuir a la promoción turística del municipio.

Que, de igual manera, la realización del festival permite proyectar al Municipio de Hato Corozal como un territorio con identidad cultural propia y con capacidad para desarrollar eventos de carácter regional, nacional e internacional, fortaleciendo su posicionamiento como destino de interés cultural y turístico y favoreciendo la visibilización de sus tradiciones y expresiones artísticas.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, el Municipio de Hato Corozal adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024–2027", dentro del cual se contempla la Línea Estratégica No. 5: "Hato Corozal por los senderos de nuestros ancestros", y el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

Variables económicas que afectan al sector

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía Colombiana y por consiguiente el factor económico en el que inscribe el proceso de contratación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
agosto 2026

El IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2026		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,78	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,71	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,08	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,12	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,86	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

RESULTADOS AÑO RECORRIDO

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,86	0,83	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,26
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,58	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y

autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,38
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,28
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,18

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	8,07	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,15	1,16	6,10	1,10
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,23	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,09	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,02	0,08	3,26	0,10

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación...

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.
-

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.
-

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

Formación bruta de capital

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,5	2,4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.

- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

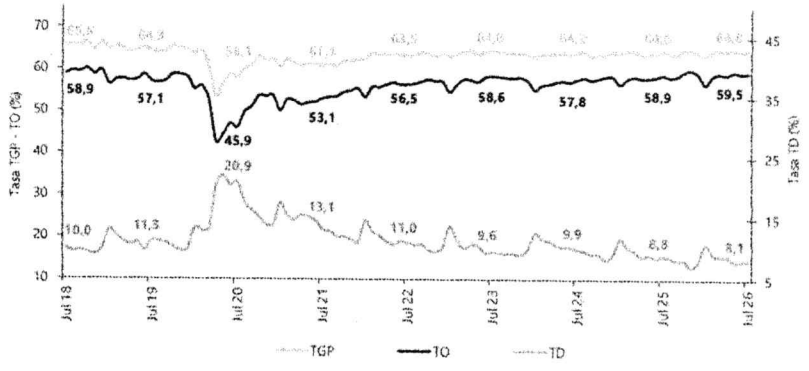
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2026

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

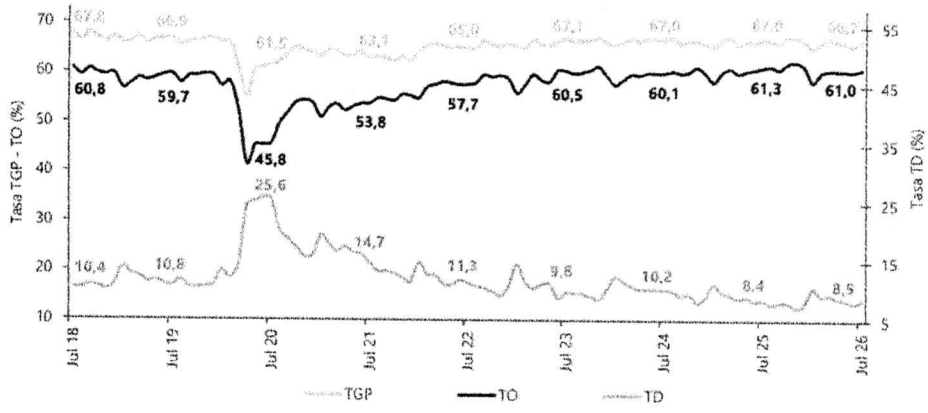
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

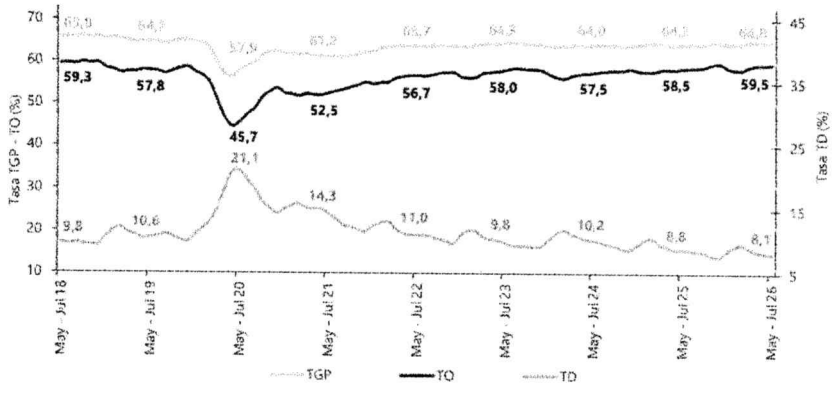
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

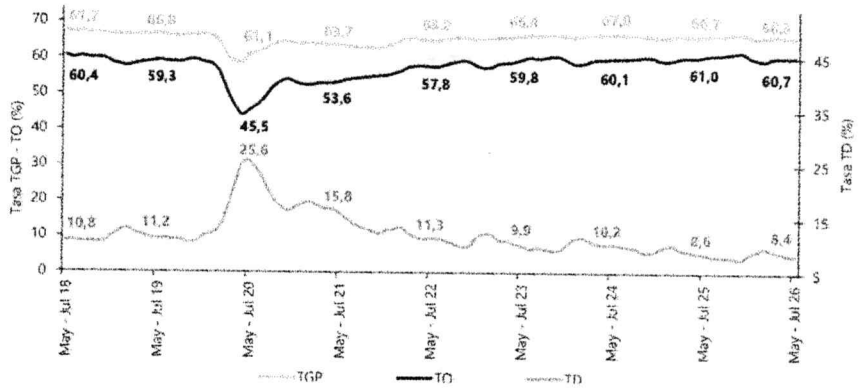
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.218	17,2	156	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades extraterritoriales	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.688	1.619	6,6	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

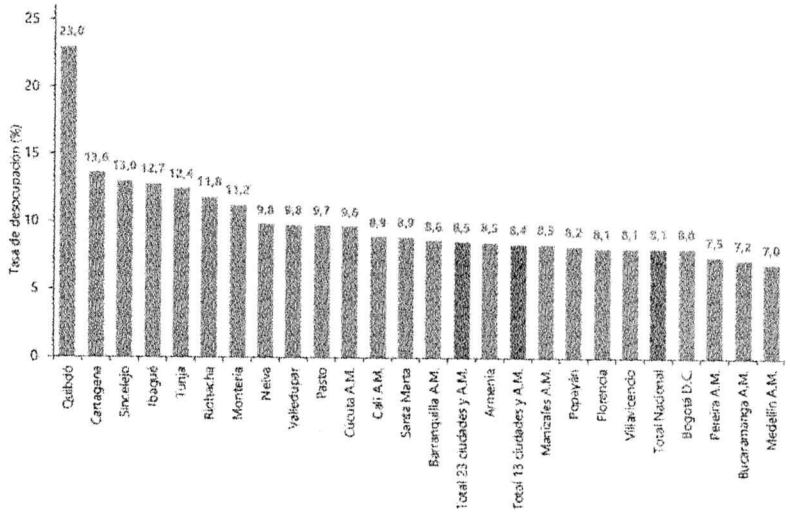
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026

Total nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%)

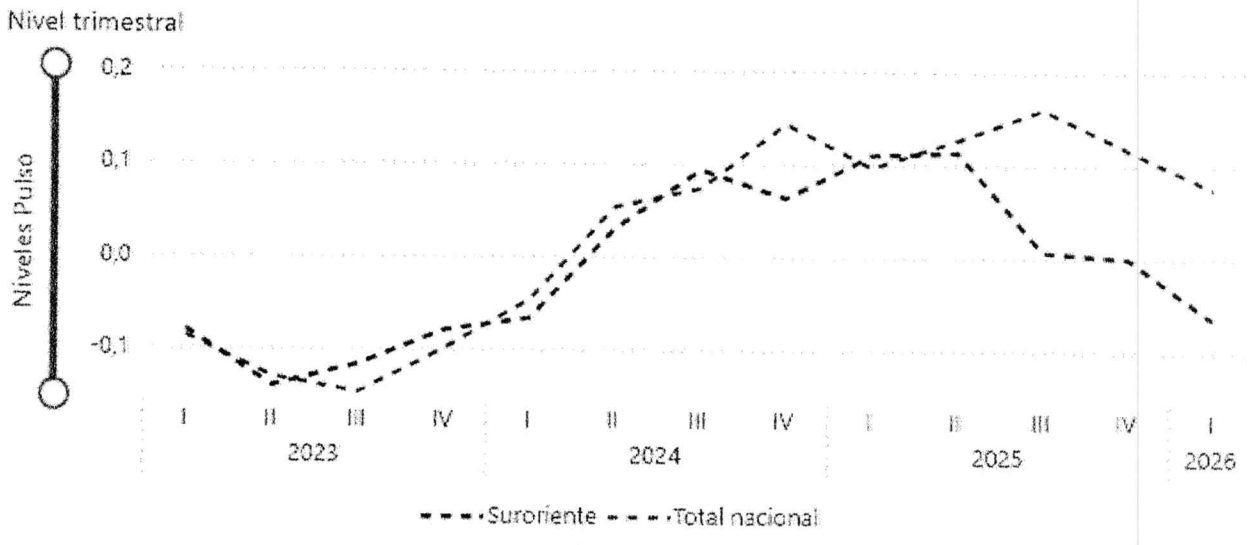
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros°	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

PIB BANCO DE LA REPÚBLICA
BOLETIN ECONOMICO REGIONAL

El Boletín Económico Regional (BER) es una publicación trimestral elaborada por los Centros Regionales de Estudios Económicos del Banco de la República, cuyo propósito es ofrecer a los agentes de la economía y público en general información periódica, confiable y oportuna sobre la evolución de las principales variables de la actividad económica de las regiones del país y los departamentos que las componen.

Pulso Económico Regional de Llanos Orientales



Nota: El indicador PER fluctúa entre -1 y 1,valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales).
Fuente: Banco de la República.

Suroriente. Producción de petróleo
536 mil Barriles promedio
-1,0 % Variación anual

Suroriente. Transporte terrestre de carga
1,62 mill. Toneladas
8,1 % Variación anual

Inflación total Villavicencio
5,46 % Variación anual

Durante el primer trimestre de 2026, la economía de los Llanos Orientales mostró una caída según el indicador del Pulso Económico Regional. Este resultado estuvo asociado principalmente por el bajo desempeño del sector agropecuario, afectado por mayores precipitaciones en periodos previos que afectaron algunos cultivos. En contraste, el comercio mantuvo una dinámica positiva, impulsado por la venta de vehículos y productos de consumo masivo, mientras que los desembolsos de crédito crecieron. Por su parte, la industria registró una reducción asociada a la menor producción de arroz, aunque con algunos avances en productos químicos.

La producción de petróleo continuó en descenso, afectada por agotamiento de campos maduros, mantenimientos programados e interrupciones operativas, en un contexto internacional de mayores precios. En la región Suroriente, la caída en la producción respondió principalmente al bajo desempeño de los campos en Casanare, dada una declinación natural por su madurez, mientras que en Meta se registraron incrementos por inversiones realizadas para mejorar la eficiencia y la operación de nuevos pozos, pese a dificultades técnicas y eventos de orden público. Por su parte, la producción de gas también disminuyó, ante la pérdida de presión en los yacimientos, menor demanda y limitaciones operativas. A su vez, el entorno internacional estuvo marcado por mayores precios del petróleo, impulsados por restricciones en la oferta global y tensiones geopolíticas en Medio Oriente.

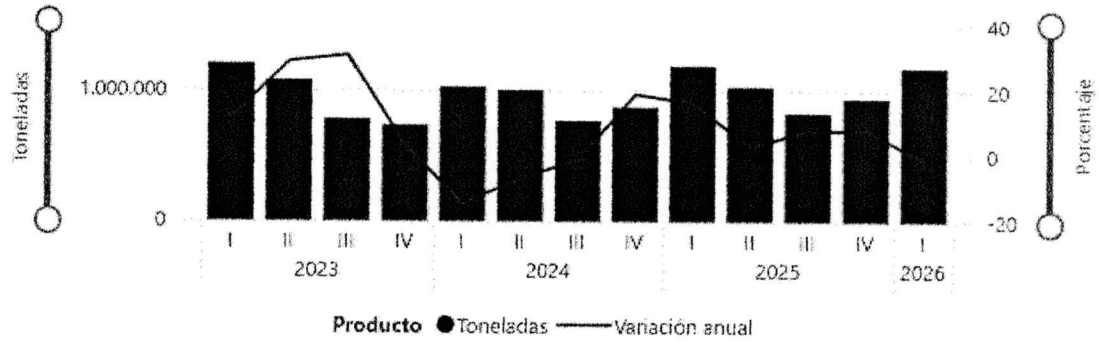
El transporte terrestre de carga creció, favorecido por la normalización de los principales corredores viales y mejoras en infraestructura, lo que permitió recuperar el flujo en rutas clave como Bogotá – Villavicencio. Este desempeño se explicó por mejoras en la infraestructura, mayor uso de vías alternas y la reactivación de la producción en algunas plantas de la región. En contraste, el transporte aéreo registró una disminución en carga y pasajeros, asociada a la menor demanda de insumos por parte de sectores agropecuarios e industriales y a un menor dinamismo en los despachos agrícolas. Asimismo, el transporte urbano de pasajeros se redujo por tarifas más altas y la sustitución hacia el transporte terrestre, aunque en departamentos con limitaciones de acceso vial se mantuvo una demanda aérea relevante.

En Villavicencio, la inflación anual se ubicó en 5,46%, con un incremento frente al año anterior, aunque por debajo del promedio nacional. El alza en los precios estuvo impulsada principalmente por alimentos, tanto perecederos como procesados, afectados por choques de oferta asociados a la época invernal y mayores costos de producción. En contraste, la inflación sin alimentos mostró una moderación debido a la reducción en los precios de regulados como energía, gas y combustibles. No obstante, la inflación básica sin alimentos ni regulados mantuvo una tendencia al alza, reflejando presiones en servicios derivadas del mayor consumo, incrementos en costos de insumos y presiones salariales. Así, la dinámica inflacionaria combinó choques de oferta en alimentos con presiones de demanda y costos en otros componentes.

Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Agropecuario

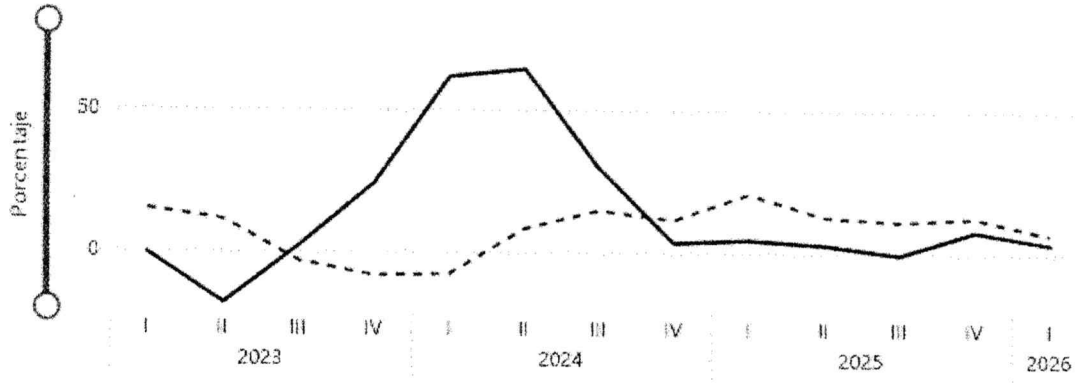
Suroriente. Fruto de palma procesado

Nivel trimestral y variación anual



Suroriente. Evolución del sacrificio de ganado vacuno y porcino por procedencia

Nivel trimestral y variación anual



La actividad agropecuaria mantuvo un comportamiento mixto durante el primer trimestre del año. Mientras persistieron menores niveles de producción en el subsector agrícola, el componente pecuario continuó mostrando un mejor desempeño. Algunos cultivos se vieron afectados por condiciones climáticas adversas registradas en meses previos, así como por el aumento en los costos de insumos, en particular fertilizantes, factores que incidieron en la dinámica productiva. No obstante, ciertos productos lograron sostener o incrementar sus niveles de producción, en función de condiciones específicas de cultivo.

El procesamiento de fruto de palma de aceite registró una caída en los principales departamentos productores de la región. Este resultado respondió a condiciones climáticas menos favorables, asociadas a mayores precipitaciones en meses previos, que afectaron la formación del fruto y la fase del ciclo productivo característica de este cultivo, lo que influyó en los volúmenes obtenidos durante el periodo. Meta y Casanare presentaron reducciones en la producción, mientras que Vichada registró un aumento, asociado a la ampliación de áreas cultivadas y a la entrada en producción de nuevos cultivos.

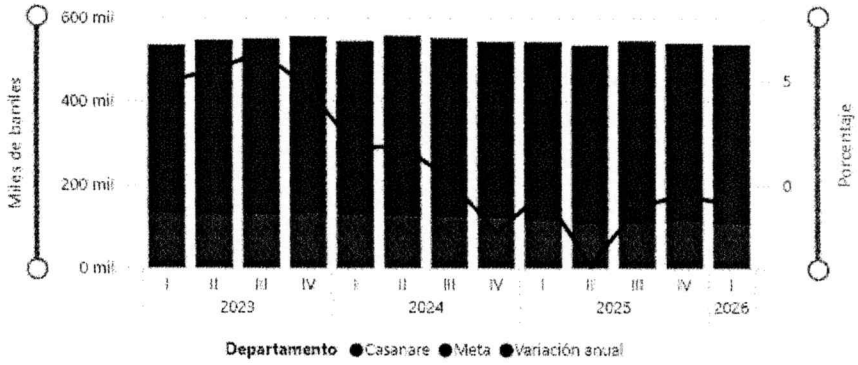
Los volúmenes de productos agrícolas despachados hacia las principales centrales de abastecimiento del país mostraron caída. Este comportamiento estuvo asociado a menores áreas sembradas y a procesos de rotación de cultivos, que afectaron principalmente la oferta de plátano y yuca. En contraste, se observó un aumento en la producción de algunos productos, especialmente frutas, favorecido por condiciones de humedad que beneficiaron determinados ciclos productivos. A nivel regional, el Meta redujo sus despachos hacia las principales centrales, mientras que Casanare registró un aumento en el volumen enviado, lo que evidenció comportamientos diferenciados dentro de la región.

En el subsector pecuario, la actividad presentó un comportamiento favorable, reflejado en un aumento en el sacrificio de ganado bovino y porcino. Este resultado estuvo respaldado por una mayor disponibilidad de animales y por una demanda sostenida de proteína animal. El incremento en el número de reses sacrificadas provenientes de la región se explicó, en buena medida, por el desempeño de Meta y Casanare, que se consolidaron como zonas relevantes en la producción cárnica. De forma similar, el sacrificio porcino registró una expansión, con una mayor participación de Meta y Guainía, donde se concentró una proporción significativa del beneficio del ganado porcino en la región.

Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Minería

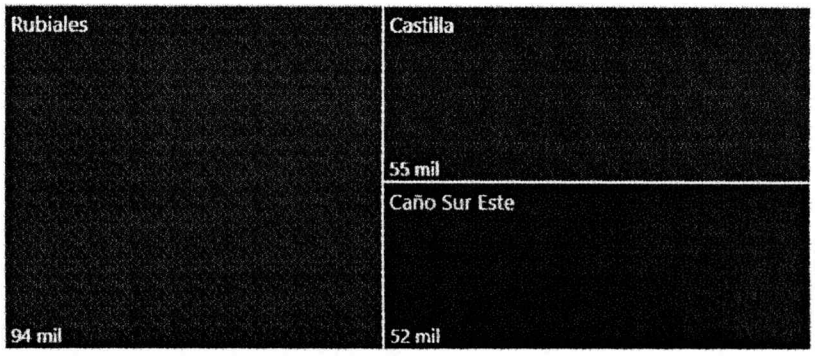
Suroriente. Evolución mensual de la producción de petróleo

Nivel trimestral y variación anual



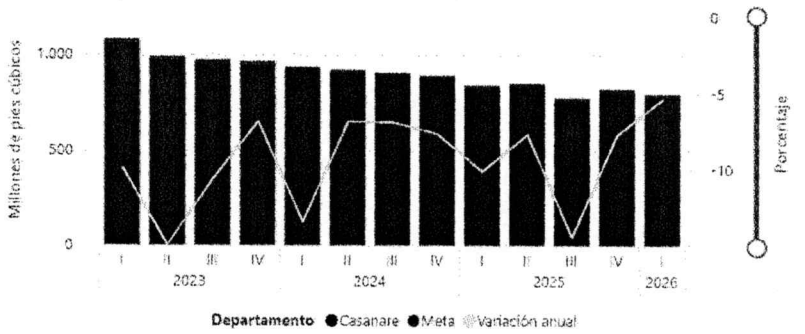
Suroriente. Producción de petróleo

Nivel trimestral



Suroriente. Evolución mensual de la producción de gas

Nivel mensual y variación anual



Suroriente. Producción de petróleo	Suroriente. Producción de gas
536 mil Barriles promedio día calendario	**795,60** Millones pies cúbicos
-1,0 % Variación anual	**-5,4 %** Variación anual

El entorno internacional incentivó el aumento en el precio del petróleo, ante menor oferta global y mayores tensiones geopolíticas. La extracción de petróleo estuvo afectada por la volatilidad externa asociada con el conflicto de Medio Oriente, que generó interrupciones relevantes en el suministro global. En este contexto, los países del Golfo redujeron su producción tras ataques a la infraestructura petrolera y la suspensión del tráfico a través del Estrecho de Ormuz, lo que impulsó los precios internacionales del hidrocarburo.

La producción real de petróleo en Colombia continuó en descenso. Este resultado se explicó, entre otros factores, por la declinación natural de la presión en campos maduros. En el primer trimestre de 2026, la producción nacional promedio de petróleo se redujo, afectada por eventos de entorno, en particular ataques a la infraestructura del sector y bloqueos de comunidades en los departamentos de Meta y Santander. Estas situaciones interrumpieron las operaciones y la movilización de equipos. Asimismo, se realizaron mantenimientos programados y se registraron fallas operativas. A ello se sumó una menor producción de gas, asociada a la declinación natural de los campos, que afectó la presión de los yacimientos y la eficiencia de la producción de petróleo.

En la región Suroriente, la reducción se explicó por el bajo desempeño de los campos de Casanare. La producción de este departamento disminuyó por mayores cortes de agua y el agotamiento de yacimientos tradicionales como Cupiagua y Pautó. No obstante, se registró el aporte de nuevos pozos en la zona de Mateguafa. Entre tanto, en el Meta se observó un incremento en la producción, explicado por el desempeño de los campos de Castilla y Acacías, que recibieron inversiones recientes y mejoras técnicas, así como por la entrada en operación de dos pozos en Castilla Norte. Estos resultados se presentaron pese a fallas eléctricas derivadas de fluctuaciones en la red de distribución que alimenta a los yacimientos del Meta y bloqueos sociales en el campo Índico, que obligaron a paradas temporales.

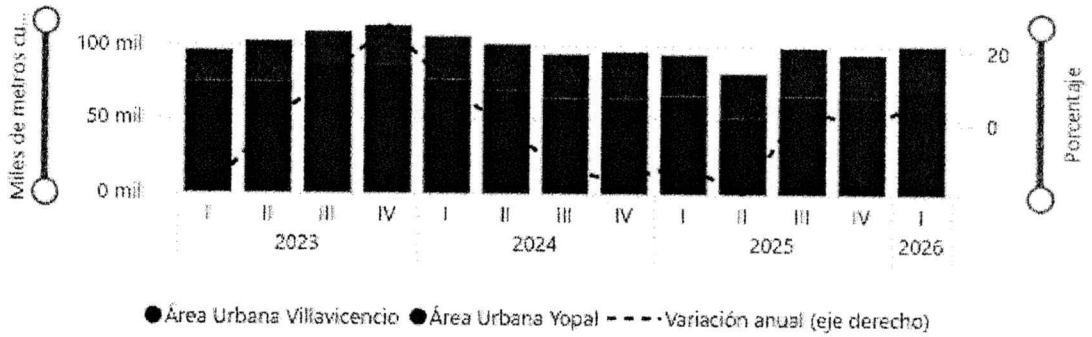
La producción nacional de gas continuó a la baja por pérdida de presión de algunos yacimientos, una menor demanda y limitaciones operativas. La producción promedio de gas en Colombia estuvo determinada por la reducción en Casanare, departamento con la mayor participación en el total nacional. Entre los factores que incidieron en el resultado negativo se encontraron mantenimientos en equipos de producción, mayores cortes de agua, disminución en pedidos anticipados y la declinación natural de la presión de los yacimientos.

Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Construcción

Suroriente. Área Causada Total

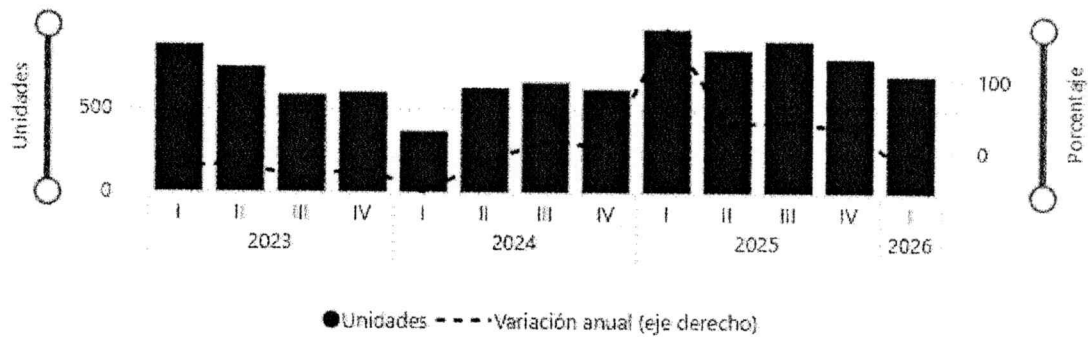
Total

Nivel trimestral y variación anual



Meta. Venta de Vivienda Total

Nivel trimestral y variación anual

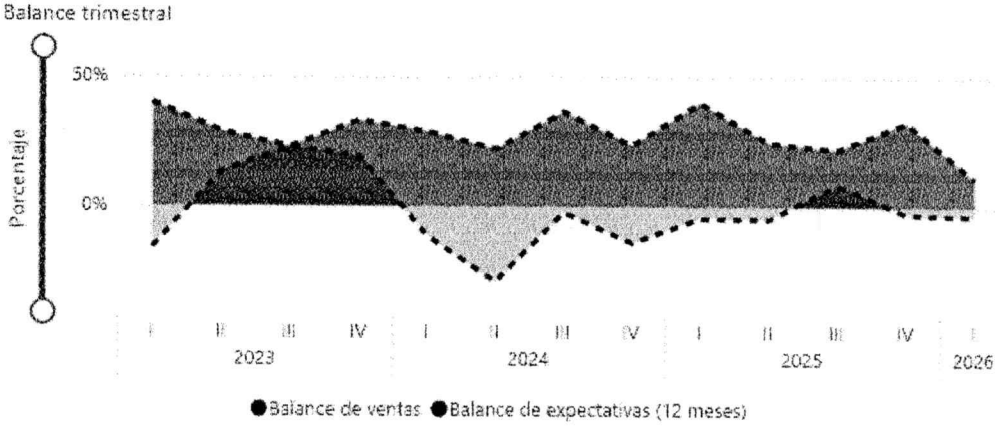


Suroriente	Meta
6,6 % Variación área causada. Total	**-28,4 %** Variación venta de vivienda

El sector de la construcción se enfrentó a un entorno desfavorable en la región durante el primer trimestre de 2026. El área aprobada para edificación se redujo y presentó un comportamiento heterogéneo entre departamentos. En contraste, el área causada mostró una leve recuperación, lo que sugirió una mayor ejecución de obras en curso. De acuerdo con las estadísticas de licencias construcción, el potencial de edificación se amplió en el Meta, especialmente en el destino de vivienda. En Casanare el área aprobada se contrajo de forma pronunciada, lo que explicó el comportamiento agregado de la región. Por su parte, en Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada el comportamiento fue volátil y de baja incidencia, asociado a la reducida base de proyectos. En cuanto al avance efectivo de obra, el área causada creció en las zonas urbanas de Villavicencio y Yopal.

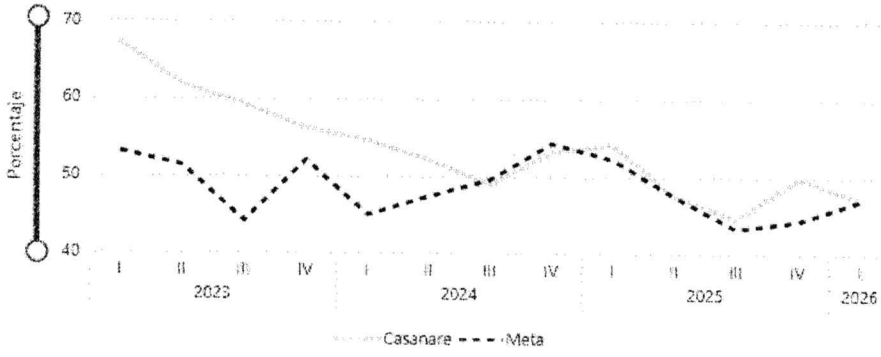
Tras la recuperación observada en la venta de vivienda en el Meta durante el año anterior, en el primer trimestre de 2026 se registró una disminución. El segmento No VIS explicó la mayor parte de este resultado. La comercialización de vivienda nueva cayó 28,4%, a pesar del impulso recibido por el departamento a través del programa Mi Casa Segura, que incluye un subsidio para completar el cierre financiero en la compra de apartamentos en Villavicencio. En cuanto a las iniciaciones, el número de unidades registradas disminuyó en el trimestre, nuevamente con el segmento No VIS como principal determinante. Por su parte, los lanzamientos de vivienda se redujeron en ambos segmentos.

Llanos Orientales. Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE)



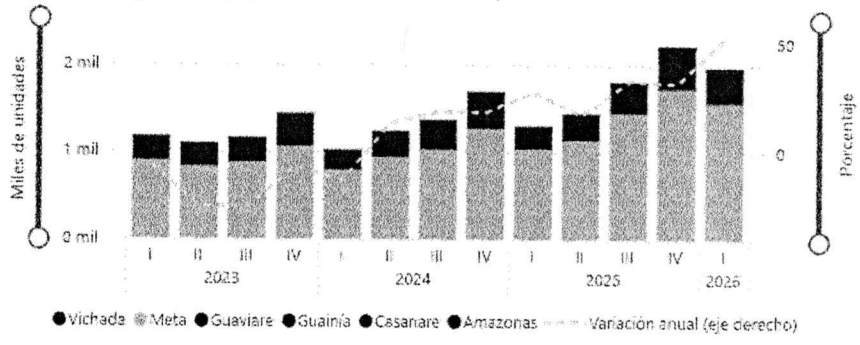
Suroriente. Ocupación hotelera

Tasa de ocupación trimestral



Suroriente. Matrículas de vehículos

Nivel trimestral y variación anual



Meta	Casanare
209 mil Tarifa promedio	**255 mil** Tarifa promedio
46,99 Ocupación hotelera %	**47,12** Ocupación hotelera %

Las percepciones sobre el crecimiento de las ventas se mantuvieron negativas en un entorno de altos costos de endeudamiento y aumento de la inflación. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE), el balance de percepción de los empresarios de Villavicencio sobre el crecimiento en las ventas continuó con un promedio negativo durante el primer trimestre de 2026. Este resultado estuvo enmarcado en un contexto de mayores tasas de interés, el incremento de la inflación, especialmente de alimentos, y el menor dinamismo de la actividad petrolera, que por su importancia regional afectó el flujo de ingresos a esta zona.

La comercialización de vehículos y motos registró un mayor nivel de actividad, asociada a la disponibilidad de inventarios, la oferta de nuevos modelos y el desarrollo de actividades comerciales. Las matrículas de vehículos y motos mostraron un crecimiento anual, impulsado por una mayor disposición de los hogares a adquirir bienes durables y por el incremento del ingreso disponible. Este último estuvo relacionado con aumento del salario mínimo y una menor tasa de desempleo. Durante el primer trimestre de 2026, el mercado contó con una amplia oferta de modelos y una reducción en el precio de algunos automotores, en un contexto de mayor competencia del segmento de eléctricos. Asimismo, los concesionarios implementaron campañas promocionales, lo que compensó parcialmente el efecto del aumento en las tasas de interés.

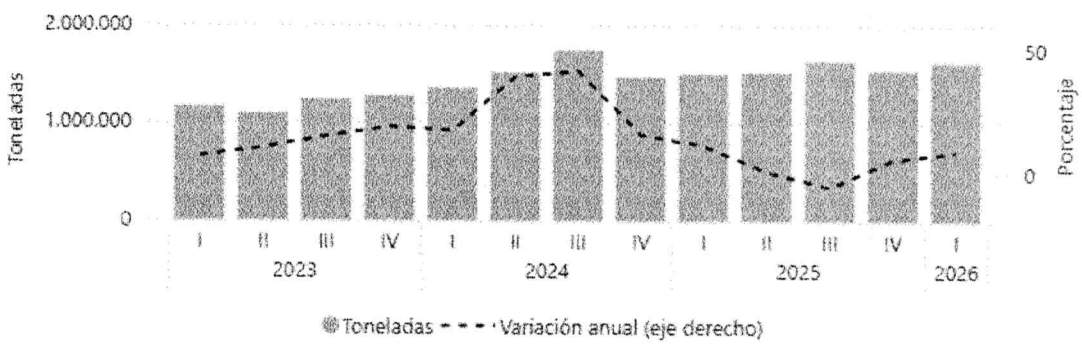
El porcentaje de ocupación hotelera continuó en una senda negativa, afectado por cierres viales intermitentes y un menor dinamismo del segmento corporativo. En el primer trimestre de 2026, la ocupación hotelera continuó a la baja tanto en Meta como en Casanare, en un contexto de desaceleración del consumo privado a nivel nacional y debilidad del sector turístico. Este comportamiento estuvo influenciado de manera estructural por la creciente competencia de alojamientos informales. En la región, incidieron además condiciones climáticas adversas y restricciones viales asociadas al estado de la vía al Llano. A ello se sumó el menor dinamismo del sector petrolero, que redujo la demanda de alojamiento corporativo.

Las remesas con destino a Suroriente crecieron de manera más acentuada frente a trimestres anteriores, aun cuando las provenientes de Estados Unidos registraron descenso. Los ingresos por remesas percibidas por la región Suroriente presentaron el aumento más pronunciado del último año, factor que sirvió como incentivo para el consumo de los hogares. Este crecimiento fue explicado por los flujos provenientes del grupo de "otros países" y de España, ya que los procedentes de Estados Unidos mostraron descenso, en un entorno global de incertidumbre, mayores tensiones geopolíticas y desaceleración de los flujos migratorios hacia el exterior.

Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Transporte

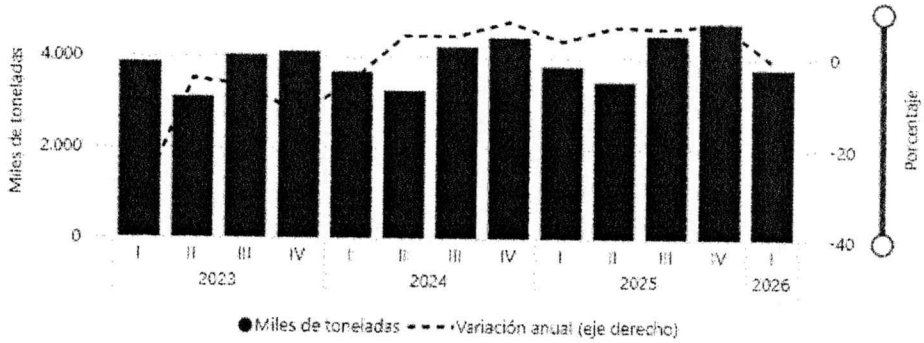
Suroriente. Transporte terrestre de carga

Nivel trimestral y variación anual



Suroriente. Transporte de carga aérea nacional

Nivel trimestral y variación anual



Suroriente. Transporte terrestre de carga

1,62 mill.
Toneladas

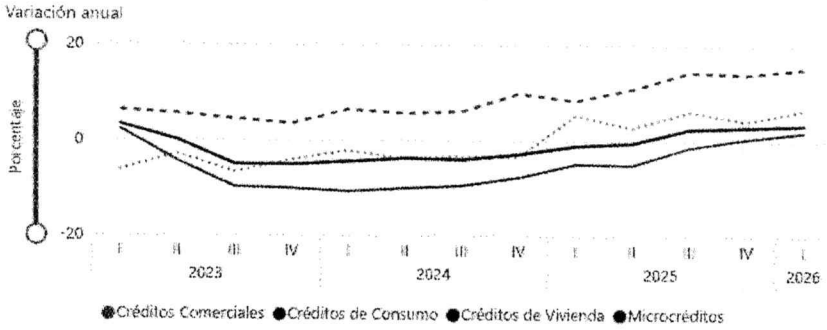
8,1 %
Variación anual

El transporte terrestre de carga registró un crecimiento durante el periodo analizado, favorecido por la normalización progresiva de los principales corredores viales de la región. Este comportamiento se presentó tras la superación de cierres y restricciones observados en el trimestre anterior, lo que permitió restablecer el tránsito de carga de alto volumen en corredores estratégicos como la vía Bogotá–Villavicencio, fundamental para el abastecimiento del interior del país. La variación anual positiva se explicó por las mejoras en la infraestructura vial, una mayor utilización de rutas alternas para vehículos de carga pesada y la reactivación de la producción en algunas plantas de la región, lo que incrementó la necesidad de movilizar mercancías.

En contraste, el transporte aéreo presentó una contracción tanto en la carga movilizada como en el número de pasajeros. La reducción en la carga estuvo asociada a una menor demanda de insumos por parte de los sectores agropecuario e industrial, en línea con el descenso observado en los despachos agrícolas. Por su parte, el tráfico de pasajeros continuó disminuyendo, influido por niveles tarifarios más elevados que favorecieron la sustitución hacia el transporte terrestre, especialmente tras la recuperación de la conectividad vial. No obstante, en departamentos como Casanare, Guaviare y Vichada se mantuvo un flujo significativo de viajeros por vía aérea, vinculado tanto a actividades turísticas como a las limitaciones estructurales de acceso terrestre en estas zonas.

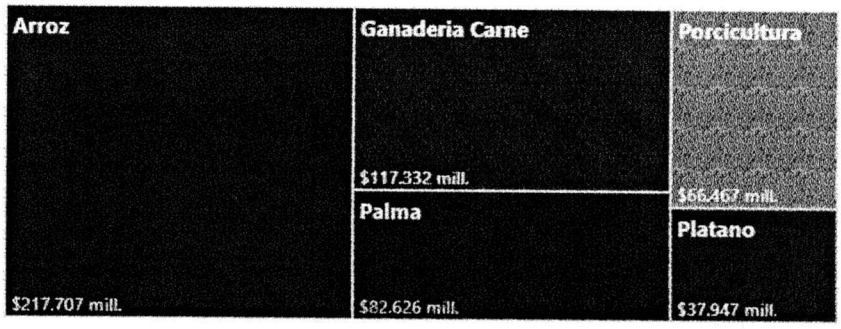
Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Sistema financiero

Suroriente. Evolución de las colocaciones por segmento.



Suroriente. Desembolsos Finagro por principales productos

Valor real, primer trimestre 2026



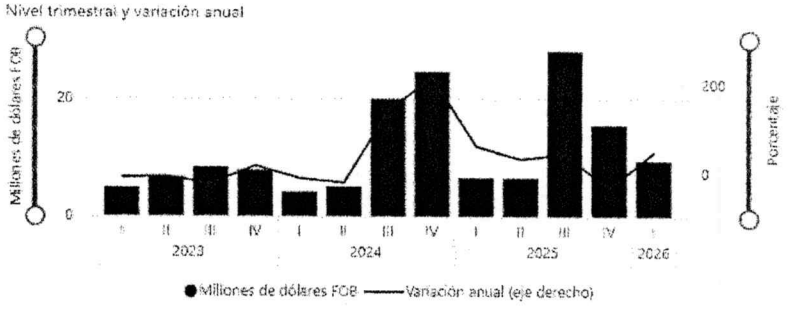
Las colocaciones del sistema financiero registraron un aumento en el primer trimestre del año, apalancadas especialmente por las carteras de consumo y comercial. Pese al mayor nivel de tasas de interés de los créditos y la incertidumbre asociada al periodo electoral, el saldo de la cartera de crédito en la región Suroriente volvió a crecer. Este resultado fue superior al observado en el mismo periodo de 2025, cuando se presentaron restricciones crediticias por el alza en el costo de financiamiento y una menor flexibilidad en el otorgamiento de créditos. La cartera comercial fue la de más alta contribución a la variación positiva, especialmente por los recursos destinados al pago de cesantías y a capital de trabajo. Asimismo, la cartera consumo aumentó, impulsada por mayores ingresos disponibles de los hogares y un incremento en el consumo, en particular de bienes durables.

Las captaciones de Suroriente crecieron a un ritmo superior, impulsadas por los recursos canalizados hacia cuentas de ahorros y certificados de depósito a término (CDT). Durante el primer trimestre de 2026, las mayores tasas de interés incentivaron una recomposición del portafolio hacia instrumentos más rentables. En este contexto, los depósitos de ahorro explicaron buena parte del crecimiento, seguidos por los CDT. En contraste, las cuentas corrientes, que no ofrecen remuneración sobre los saldos, reportaron una reducción. El incremento en las captaciones también estuvo asociado al mayor ingreso disponible de los hogares y al posible ahorro precautorio de los agentes, en un entorno de incertidumbre electoral, aumento de la inflación y alza en los costos de financiamiento.

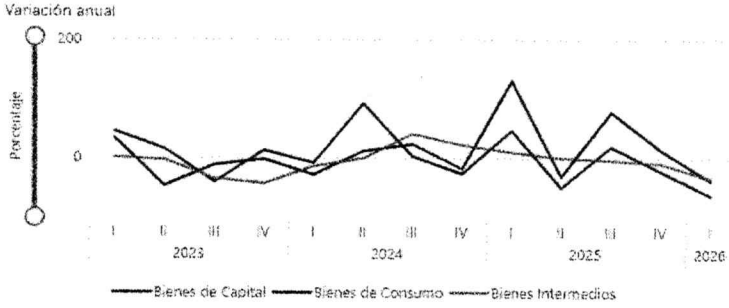
El monto desembolsado por créditos agropecuarios de Finagro presentó una reducción por primera vez en varios años. Tras varios años de crecimiento continuo, el valor de los desembolsos de crédito de Finagro mostró una caída, explicada por el sector agrícola. En particular, se registraron disminuciones en actividades de importancia en la región, como la producción de palma de aceite y arroz. Cabe señalar que la sostenibilidad económica del sector arrocero se vio afectada por una reducción significativa de los precios, una situación de sobreoferta y el ingreso de arroz contrabando. A estos factores, se sumaron altos costo de insumos y fertilizantes, así como condiciones climáticas adversas, caracterizadas por intensas lluvias.

Suroriente. Evolución de las exportaciones

Nivel trimestral y variación anual



Suroriente. Evolución de las importaciones por CUODE



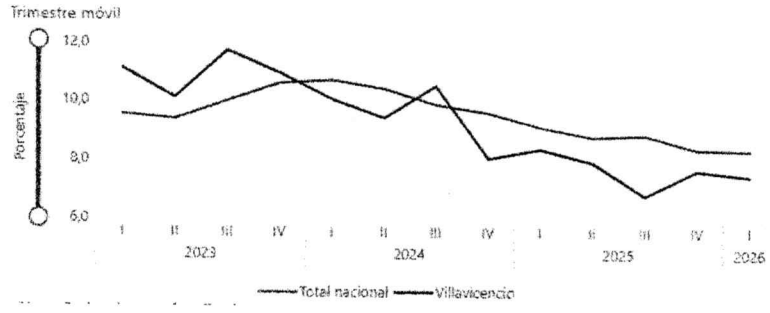
Las exportaciones de Suroriente presentaron un aumento, explicado en buena medida por el dinamismo del renglón de aceite de palma en el Meta. Las ventas externas de este producto con destino a Marruecos crecieron, al igual que algunos subproductos asociados a la producción del biodiesel, incluidos en la partida de glicerol y lejías glicerinosas, despachadas hacia la India y China. El incremento de estas operaciones se explicó por el aumento de los precios internacionales y una mayor demanda externa que compensó la estabilidad del mercado local. También influyeron ajustes en la producción en países líderes como Indonesia y Malasia, que abrieron espacio para otros proveedores, así como el aprovechamiento de encadenamientos productivos asociados a la industria del biodiésel. Por su parte, Casanare continuó registrando un aumento notorio en arroz *paddy*. No obstante, estas transacciones correspondieron a ventas realizadas desde una zona franca con destino a otras regiones del país, por lo que no constituyeron exportaciones en sentido estricto.

En contraste, las exportaciones de caucho y limón Tahití mostraron las reducciones más notorias. El renglón de cauchos, que es típicamente demandado por la industria de llantas, redujo sus despachados hacia México y Brasil, en un entorno de mayores costos y desaceleración de la demanda industrial global. De igual manera, el limón Tahití redujo sus volúmenes exportados, especialmente hacia Países Bajos y Estados Unidos, en este último país tras la imposición reciente de mayores aranceles a productos agrícolas originarios de Colombia.

Las importaciones volvieron a caer, principalmente por la menor adquisición de maquinaria industrial y materiales de construcción. A diferencia del comportamiento nacional, las compras externas de la región registraron descenso, explicado en particular por menores importaciones de motores, generadores y transformadores eléctricos, así como de insumos de la industria básica de hierro y acero. Este resultado estuvo asociado a mayores tasas de interés frente al mismo periodo del año anterior, que desincentivaron la inversión, así como al menor dinamismo del sector petrolero y de la construcción. Este último sector se vio, afectado por altos costos de financiación y el menor acceso a subsidios para la compra de vivienda.

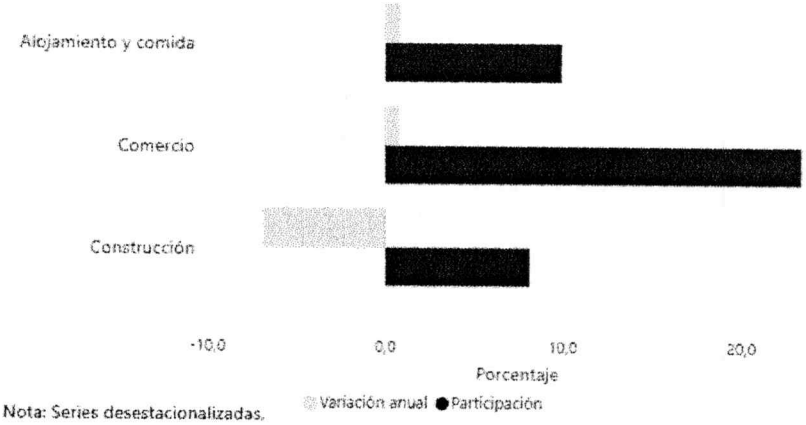
Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Mercado laboral

Villavicencio y Total nacional. Tasa de desocupación



Villavicencio. Ocupados por rama de actividad económica.

Participación y variación anual



Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Ocupados	Informalidad
260 mil Total ocupados	**132 mil** Total informales
5,9 % Variación anual	**1,6 %** Variación anual

La tasa de desempleo en Villavicencio se mantuvo en niveles históricamente bajos, en línea con la tendencia observada a nivel nacional. En este contexto, la ciudad continuó ubicándose entre las de menor desocupación del país, en un entorno de mayor participación laboral. Asimismo, la ocupación asalariada y formal presentó un mejor desempeño, al crecer 5,9%, contribuyendo así a una reducción de la tasa de informalidad, que creció 1,6%. En términos sectoriales, la mayoría de las actividades económicas aportó positivamente a la generación de empleo; no obstante, la construcción y las actividades inmobiliarias registraron contribuciones negativas.

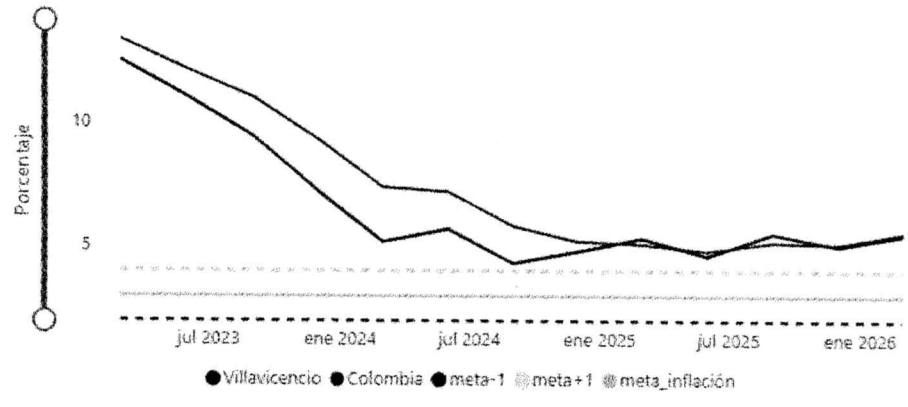
La tasa de ocupación se mantuvo en una senda favorable, apoyada principalmente por la administración pública, el transporte, las actividades profesionales y algunas ramas manufactureras. Al mismo tiempo, se observó una reducción en la población por fuera de la fuerza laboral, asociada a una mayor participación tanto en áreas urbanas como rurales. Este comportamiento se dio en un contexto de demanda laboral sólida, favorecida por altos niveles de consumo y por mejoras en los ingresos reales de los trabajadores. La tasa global de participación también aumentó, respaldada por el dinamismo de actividades primarias y terciarias, mientras que en las secundarias la construcción mostró un desempeño más débil.

El empleo continuó creciendo en términos anuales, sin embargo, su ritmo se moderó en el trimestre más reciente. La dinámica del mercado laboral estuvo caracterizada por excesos de demanda de trabajo y por presiones en los costos laborales, factores que ralentizaron el crecimiento del empleo formal en algunas ramas de actividad con mayor incidencia del salario mínimo.

Boletín Económico Regional | Suroriente | I trimestre 2026 Inflación

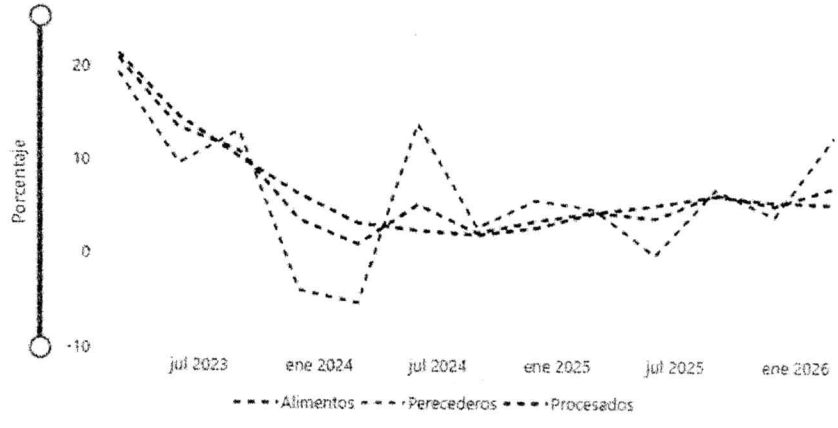
Villavicencio. Inflación anual

Variación anual IPC



Villavicencio. Inflación anual de alimentos y sus componentes

Variación anual IPC, fin de periodo



La inflación anual en Villavicencio se ubicó en 5,46%, cifra que representó un incremento frente al año anterior y situándose en un nivel inferior al promedio nacional. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por aumentos en los precios de alimentos, tanto perecederos como procesados. Las presiones sobre los alimentos perecederos se relacionaron con choques de oferta asociados a la época invernal y la prolongación de los ciclos agropecuarios, factores que afectaron la disponibilidad de algunos productos. En contraste, la inflación sin alimentos presentó una moderación, resultado de la reducción en los precios de los bienes regulados, en particular energía, gas y combustibles.

La inflación sin alimentos ni regulados mantuvo una tendencia al alza, lo que sugiere presiones persistentes en los precios de los servicios. En Villavicencio, este comportamiento se asoció a un mayor dinamismo del consumo, incrementos en los costos de las materias primas, mayores precios de las comidas fuera del hogar y ajustes en los precios de bienes durables y semidurables. Adicionalmente, se mantuvieron presiones de costos provenientes del mercado laboral, reflejadas en aumentos salariales y en mayores costos de contratación.

Los precios de los bienes regulados mostraron una reducción, explicada por la disminución en el precio de la gasolina y por ajustes en las tarifas de algunos servicios públicos, en línea con lo observado a nivel nacional. Este comportamiento estuvo asociado a reducciones no anticipadas en los precios de los combustibles y de la energía, así como a la ausencia de nuevos choques tarifarios significativos durante el periodo. No obstante, persistieron presiones estructurales sobre los precios del gas, debido a una demanda que superó la producción nacional.

La inflación de alimentos mantuvo su tendencia al alza, tanto en perecederos como en procesados. En el caso de los alimentos procesados, el aumento en los costos de producción, relacionado con interrupciones logísticas, el encarecimiento de insumos como fertilizantes y una menor disponibilidad de materias primas, generó presiones adicionales sobre los precios. Por su parte, los alimentos perecederos se vieron afectados por factores climáticos y productivos, como la prolongación de los ciclos agrícolas, lo que incidió en una menor oferta y en mayores precios.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Perfiles económicos y comerciales por departamentos
Comercio exterior departamental

Los perfiles incluyen información de los índices de competitividad, PIB, mercado laboral, inflación, estructura industrial, estructura agrícola, comercio exterior y turismo, por departamento.

Aspectos generales del departamento de Casanare

- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km²
- Población (2024(p)): 475.144 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 0,9 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,46 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$11.407
- Exportaciones** per cápita (2024): US$1.580,7
- Importaciones*** per cápita (2024): US$110,4

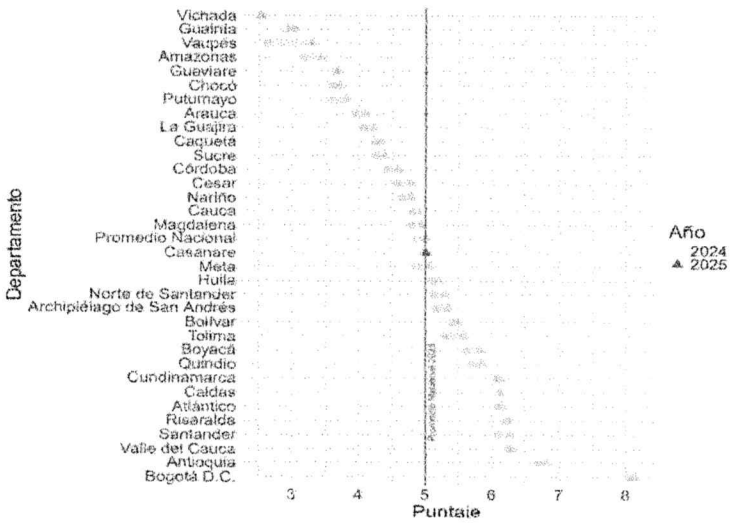
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice Departamental de Competitividad – Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

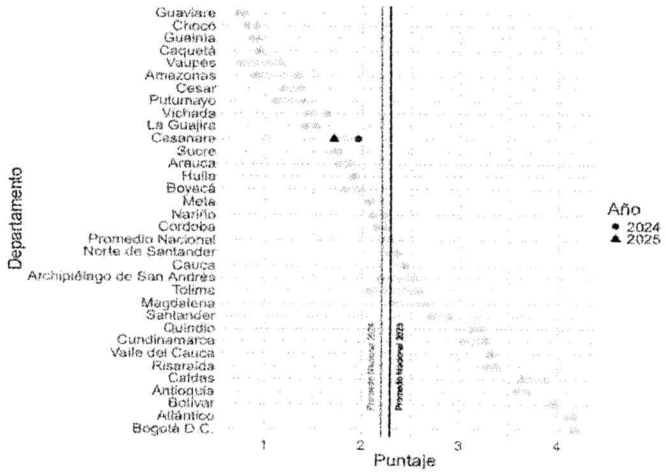
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



Índice Departamental de Internacionalización - Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 1.7, lo que implicó una variación de -0.2 puntos frente al año anterior.

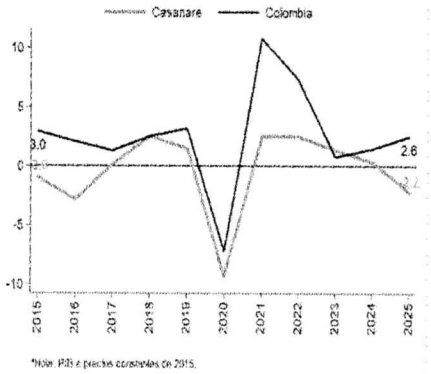
Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



PIB Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

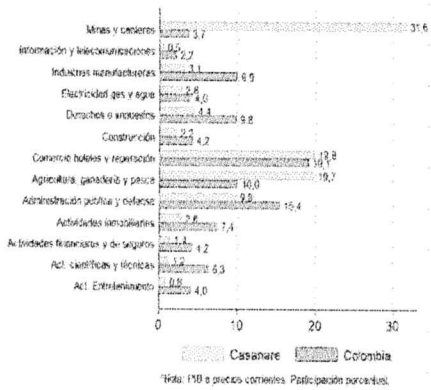
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios corrientes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025

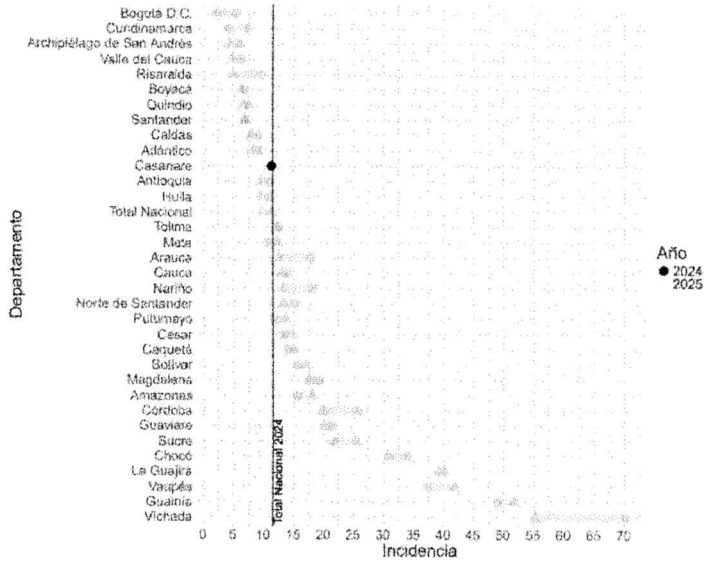


*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Pobreza Multidimensional: Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 8.9, lo que implicó una variación de -2.4 puntos frente al año anterior.

Figura 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Variables de Pobreza: Casanare

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Sin acceso a fuente de agua mejorada* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 3.1 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

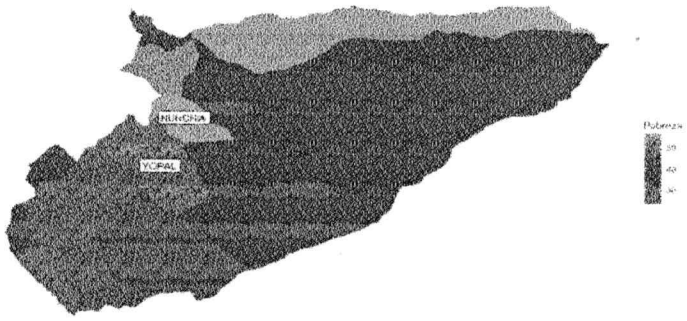
Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Sin acceso a fuente de agua mejorada	8,1	5,0	0,2	19,7	-3,1
Rezago escolar	23,6	21,0	19,1	26,7	-2,6
Bajo logro educativo	46,5	44,3	36,5	68,4	-2,2
Material inadecuado de paredes exteriores	4,3	2,1	1,5	4,2	-2,2
Material inadecuado de pisos	4,2	2,5	0,8	7,7	-1,7
Hacinamiento crítico	9,2	7,5	7,5	7,6	-1,7
Inadecuada eliminación de excretas	8,5	6,9	8,0	3,7	-1,6
Sin aseguramiento en salud	7,0	5,8	5,9	5,4	-1,2
Trabajo infantil	1,9	0,7	0,8	0,5	-1,2
Barreras de acceso a servicios de salud	1,4	0,6	0,4	1,2	-0,8
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,1	6,3	7,0	4,2	-0,8
Inasistencia escolar	2,8	2,2	1,7	3,7	-0,6
Analfabetismo	5,4	5,2	4,5	7,4	-0,2
Trabajo informal	79,1	80,5	77,6	89,4	1,4
Desempleo de larga duración	8,8	12,3	12,2	12,9	3,5

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Pobreza Multidimensional por municipios: Casanare

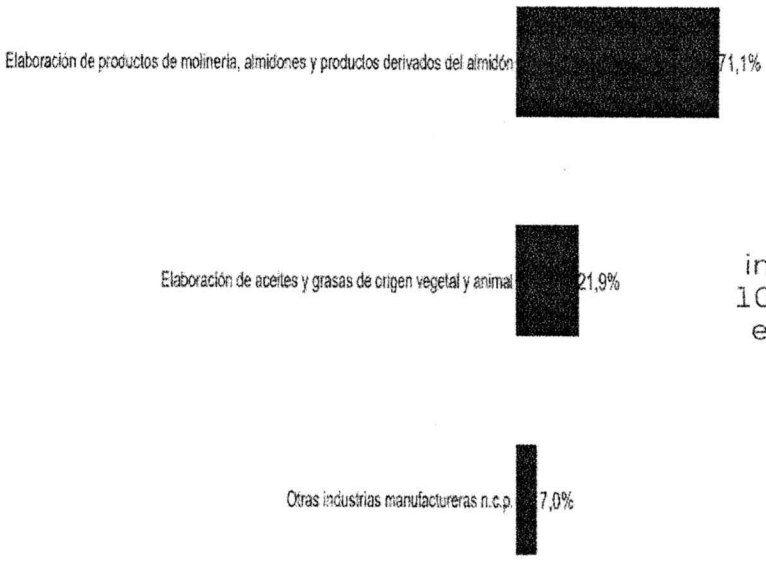
La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 6: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Producción Industrial anual: Casanare

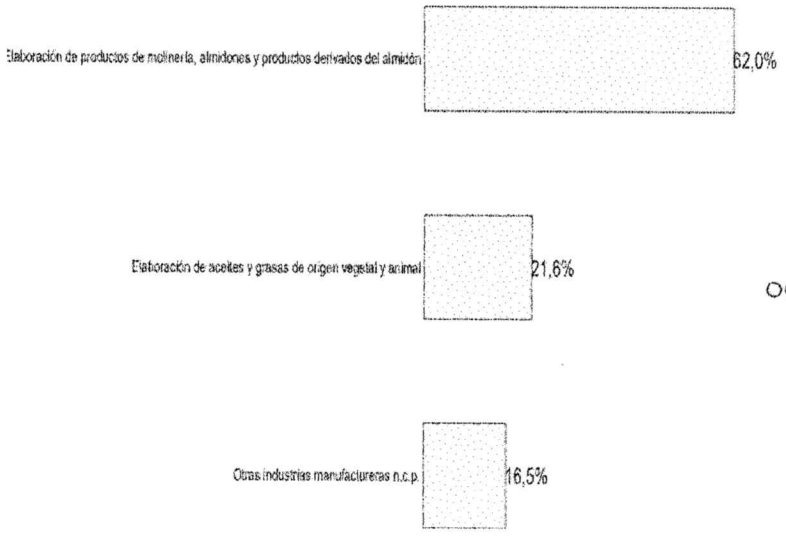
Figura 7: Producción Industrial 2024



Estas tres actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Personal ocupado industria anual: Casanare

Figura 8: Personal Ocupado 2024



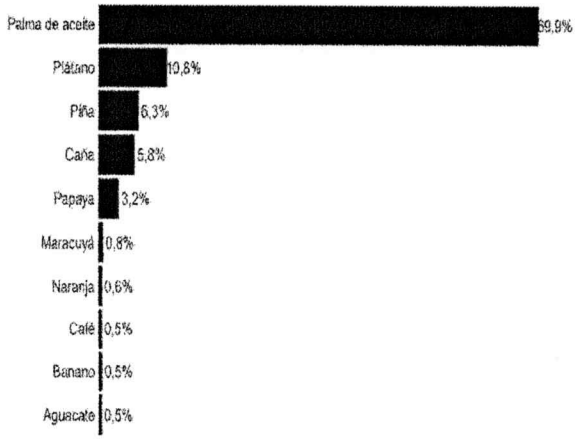
El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas tres ramas industriales.

Nota: En Casanare los grupos 192, 239, 282 se incluyen en el grupo 329
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Cultivos: Casanare

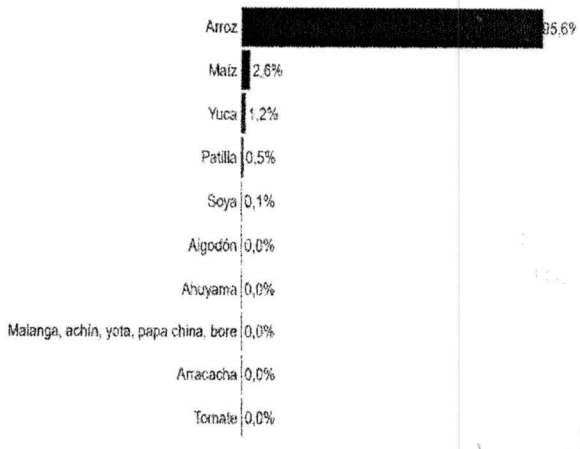
La figura muestra que la palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 9: Cultivos permanentes*



La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 10: Cultivos transitorios*

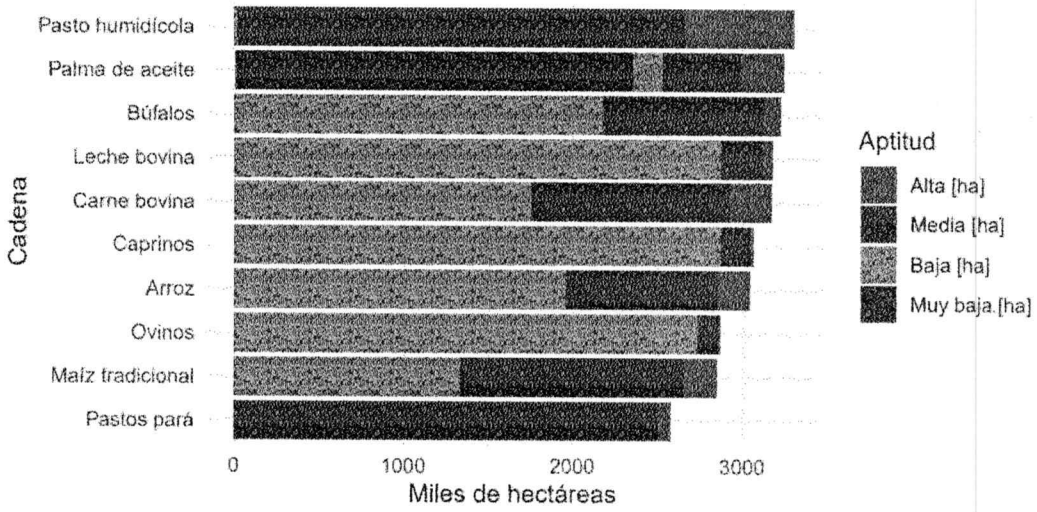


Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Aptitud agropecuaria: Casanare

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 11: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:

Cada inicio de año, el salario mínimo se convierte en un tema de interés nacional en Colombia, marcando el rumbo económico de trabajadores y empleadores. Este valor, establecido por el Gobierno Nacional, define el ingreso básico de millones de personas e influye en el consumo, los costos laborales y la productividad empresarial. El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405, pasando de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026.

A este incremento se suma un auxilio de transporte de $249.095, alcanzando un ingreso total de $2.000.000. Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

Detalles del salario mínimo 2026

- Mensual: se fijó en $ 1.750.905. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.
- Diario: para jornadas laborales completas es de $58.364. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.
- Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $7.295, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

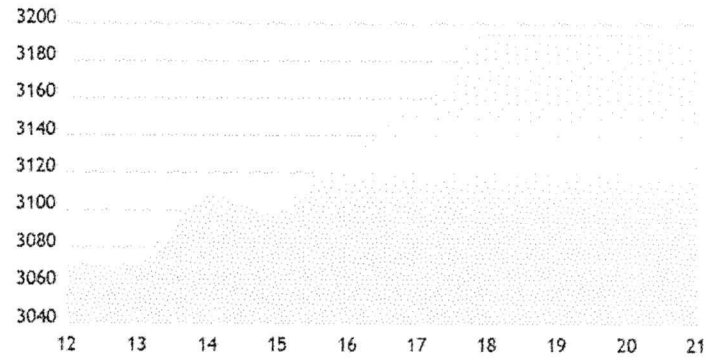
Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 22 de Septiembre del 2026 bajó 0.39 Pesos, equivalente a un descenso del 0.01% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 17.95% (698.66 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.74% (144.41 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



Económico

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado y aprobado en la Secretaría de Desarrollo Social, integral y productivo. Dicho presupuesto fue estructurado por la Administración Municipal utilizando el modelo financiero de cotizaciones. Donde se requirieron cotizaciones del servicio a adquirir, las cuales se anexan al presente proceso contractual. Escogiendo el menor valor por ítem cotizado.

El presupuesto del presente proceso contractual es por el valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($624.087.316.oo). El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos inherentes. (Ver anexo Presupuesto Oficial)

Técnico – Especificaciones Técnicas

Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, las partes deberán ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones. Ver anexo especificaciones técnicas – Fichas Técnicas.

Actividades del Contratista

El contratista deberá garantizar la adquisición de los siguientes bienes y servicios, en cantidades y conforme a lo descritos en las especificaciones técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso contractual:

Bajo este contexto, y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Garantizar la entrega de los estímulos económicos a los participantes que resulten ganadores del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en su versión XXVII, de conformidad con las categorías y condiciones establecidas para el desarrollo del evento, así:

   - PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto
   - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto
   - PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera femenina
   - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera femenina
   - PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera masculina
   - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera masculina
   - PRIMER puesto en la modalidad de copleros
   - SEGUNDO puesto en la modalidad de copleros
   - PRIMER puesto en la modalidad de Pareja de Baile
   - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pareja de Baile

2. Realizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos musicales llaneros, con participación de un grupo base conformado por dos (02) arpistas, un (01) cuatrista, un (01) bajista y un (01) maraquero. Las presentaciones se desarrollarán durante dos (02) días, con el propósito de brindar acompañamiento musical a los artistas locales y a los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.
3. Garantizar la participación de seis (06) jurados idóneos, quienes tendrán a su cargo el juzgamiento de las diferentes modalidades y categorías establecidas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los jurados deberán acreditar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o folclóricas, como jurado.
4. Garantizar la disposición de una mesa técnica conformada por tres (03) personas idóneas, quienes desarrollarán las actividades de apoyo, coordinación y verificación requeridas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los integrantes de la mesa técnica deberán acreditar experiencia en la organización,

coordinación y/o apoyo técnico de eventos culturales, artísticos y folclórico, como mesa técnica.

5. Garantizar la participación y presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular, en calidad de presentadores y/o maestros de ceremonia, quienes acompañarán la programación desarrollada en la tarima cultural y artística durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los exponentes deberán realizar intervenciones relacionadas con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de los valores, costumbres y tradiciones propias de la cultura llanera. Para acreditar su idoneidad, deberán demostrar experiencia como presentadores y/o maestros de ceremonia en un mínimo de tres (03) eventos culturales, artísticos y/o folclóricos de naturaleza similar.
6. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.
7. Realizar la presentación artística de un cantante con su agrupación musical, expositores de la música vallenata, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: Que cuente con mínimo cinco (5) años de trayectoria musical desde su primer grabación y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas y cinco (5) sencillo; con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un premio o reconocimiento musical a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena y deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos, técnicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.
8. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular, acreditar su trayectoria en eventos con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

9. Garantizar el suministro de trescientos (300) raciones alimentarias destinadas a las delegaciones invitadas al XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones y cantidades mínimas por ración: Proteína (carne-pollo-cerdo) 200gr; Cereal (arroz lentejas-garbanzo-frijol-etc.)110gr; Verduras (ensaladas variadas)100 gr; Tubérculo (papa-yuca-plátano); Bebida (jugo tetra-pack) 330ml. Las raciones deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación y presentación, garantizando su disponibilidad en los tiempos y lugares establecidos por la supervisión, de acuerdo con la programación y necesidades del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.
10. Garantizar la planeación, suministro, montaje, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura de los equipos técnicos de iluminación, sonido y audiovisuales requeridos para el adecuado desarrollo del evento, consistente en un SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACION Y RIDER TECNICO por 2 días, Cumpliendo con las especificaciones técnicas del documento Sistema de amplificación de sonido con los siguientes elementos: AUDIO: Una Consola Allen & Heath SQ5 - FOH & monitor, cuatro JBL SRX828SP Subwoofer 140 DBSPL, doce DAS audio Event208A 132 DBSPL - PA principal, un Rack Allen & Heath Gx4816 (48 Inputs), Set micrófonos inalámbricos EW100-G4 E835 + combinador + 2 antenas, dos SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 jblsrx828sp sub) x lado, cuatro monitor nexo ps10-r2, un set rider microfonearía según grupo musical, 18 Set base micrófonos, tres Sub Snake 12 y 8 canales para tarima; ILUMINACION: Seis móvil Beam 7r, doce móvil WASH 3W, cuatro Blinder LED 4x100 W Indoor Front, cuatro Atomic LED RGB, una máquina de humo Magnum 2000 + turbina, una consola Chamsys MQ80N, una Spliter DMX Martin; Video: Una pantalla LED 4X2 MTS P3,99MM High Refrest Backing, dos pantallas LED 1,5X2 MTS P3,99MM High Refrest CCTV; EFECTOS: Un Ventury papel metalizado (2 CUE), dos Sparkular efecto volcán, sobre químico 200 mg c/u para sparkula, lanzallamas 2 salidas vertical, alcohol para lanzallamas de 16oz, CRIOJET co2 de 1 salida, botella Co2 de 10 Kg, tubo sifón, botella Co2 de 10 Kg. De igual forma disponer de un profesional, ingeniero de sonido que garantice la calidad y correcto funcionamiento del sonido y de la producción en general: debe acreditar ser ingeniero de sonido y que cuente con al menos una especialización en producción musical y que haya participado como mínimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencias en sistemas de sonido profesional, consolas digitales; demostrar experiencia como mínimo (5) cinco años como ingeniero de sonido en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato(demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional en ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional
11. Disponer de un escenario compuesto por una tarima, techo Truss y un camerino durante dos (2) días para el cubrimiento de las actividades: Techo TRUSS SOUNDKING 12 x 9 x 8 Mts + cuatro (4) polipastos cadena de 1T; Una tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 MTS más faldón negro perimetral – una (1) escalera basculante de 8 pasos y un (1) pasa manos con una área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 Mts: Un camerino con muebles tipo sala rustica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel con menaje general e hidratación requerida.
12. Garantizar la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (01) generador eléctrico insonoro de 100 KVA. Incluye combustible, técnico para su manejo durante los dos días y costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen.
13. Garantizar la prestación del servicio de un (01) DJ durante un (01) día, destinado a la amenización y acompañamiento musical de la jornada de cierre del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, quien tendrá a su cargo la ambientación y animación musical del evento, de acuerdo con la programación, lineamientos y orientaciones establecidas por la supervisión del contrato.
14. Garantizar la contratación de un Coordinador general; Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, deberá ser profesional en administración pública, con experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe

tener mínimo (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y en logística de eventos culturales y/o recreativos.

15. Elaborar y presentar para aprobación del CMGRD, el Plan de contingencia: Documento elaborado bajo los estándares definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y debidamente aprobado por dicho comité; Este incluye planimetría, la gestión y cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual, el pago de derechos de autor y conexos, así como la articulación y disponibilidad de organismos de socorro para la atención oportuna de posibles emergencias durante la ejecución del evento.
16. Garantizar el servicio de ambulancia de menor complejidad (básica) con conductor y un auxiliar de enfermería, con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico en atención prehospitalaria, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud. Durante (2) días.
17. Garantizar un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.): Se dispondrá de un lugar fijo o móvil, temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de dos auxiliares de enfermería, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) los cuales serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.
18. El contratista deberá suministrar, a todo costo, la logística integral, insumos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del evento. Esto incluye, como mínimo, las siguientes obligaciones: Mantenimiento y conservación: Garantizar el orden, aseo y limpieza permanente de los escenarios antes, durante y después de cada actividad. Asimismo, velar por el cuidado, conservación y custodia de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes asignados para el evento; Adecuación de escenarios: Realizar el montaje de infraestructura, instalación de vallas, mallas de seguridad, silletería y mesas, ejecutando todas las labores logísticas requeridas para el normal desarrollo de las actividades; Personal de protocolo y asistencia: Disponer de personal de recepción (madrinas) para la orientación de invitados, así como para la entrega de hidratación y la distribución de alimentación durante los dos días del festival; Personal de montaje y desmontaje: Proveer personal de logística dedicado durante cuatro días para el armado, adecuación y desmonte del escenario, garantizando un total de 48 turnos de 10 horas; Coordinación operativa: Brindar apoyo logístico continuo en el desarrollo y coordinación de cada una de las actividades programadas en el marco del festival; Suministros de papelería: Proveer el material de oficina necesario (planilleros, marcadores, esferos y paletas) para el uso de los jurados y la mesa técnica; Equipos tecnológicos: Suministrar los equipos de oficina e infraestructura técnica (computador, impresora, UPS, extensiones y puntos eléctricos) requeridos por los jurados y la mesa técnica; Identificación: Elaborar y entregar las escarapelas de identificación para todos los participantes del festival.
19. Disponer de veinte (20) personas de seguridad para garantizar la protección y el adecuado desarrollo de las actividades en el escenario cultural durante los dos (2) días del evento. El personal deberá encontrarse debidamente identificado y portar uniforme o vestuario distintivo que permita diferenciarlo de los participantes y espectadores, garantizando su presencia y disponibilidad durante el desarrollo de la programación.
20. Garantizar el servicio de dos (2) baños portátiles por dos días sin operario: En polietileno de alta densidad - capacidad de 350 usos - inodoro con tapa - tanque de almacenamiento con depósito para químico biodegradable - rejillas de ventilación - papelera - señalización interna para el uso adecuado de cada elemento, incluye transporte ida y regreso. Cada unidad de baño debe estar disponible durante dos días.
21. Garantizar el servicio de vallas de seguridad durante dos días: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
22. Garantizar el servicio de Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe

ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

23. Garantizar el servicio de carpa tipo quiosco 4x4 metros con estructura metálica y lona con 100 micras de espesor cien por ciento impermeable, color blanco con altura lateral mínima de 2 metros; Incluye arme, desarme y transporte al lugar del evento. Cada carpa se debe disponer durante 2 días. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
24. Garantizar el suministro de agua potable tratada apta para el consumo humano con registro sanitario Invima en presentación de bolsas de agua de 350 ml. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
25. Disponer de un vehículo automotor para realizar el transporte de cien (100) vallas, en calidad de préstamo, desde los municipios de Yopal y Pore hasta el municipio de Hato Corozal, y su respectivo retorno desde Hato Corozal hacia los municipios de origen.
26. Garantizar el diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias elaboradas sobre estructura en marco metálico, con banner de alta densidad, de dimensiones de un (1) metro de ancho por cuatro (4) metros de alto, con impresión en alta resolución y a full color. El diseño y contenido de cada valla deberán ser previamente sometidos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Las vallas deberán ser instaladas en la tarima principal y contener información relacionada directamente con el objeto y desarrollo del contrato. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
27. Garantizar el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas plásticas cuadradas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las mesas deberán estar disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
28. Garantizar el alquiler, transporte y disposición de sillas plásticas destinadas a los participantes del festival, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las sillas deberán ser entregadas y permanecer disponibles, en condiciones adecuadas de uso, durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
29. Garantizar la disposición de una (1) mesa de protocolo debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y arreglo floral. El servicio deberá incluir el transporte de ida y regreso, así como la instalación y disposición de todos los elementos durante los dos (2) días de desarrollo del evento.
30. Garantizar el servicio un vehículo durante tres días: Disponer de un vehículo tipo camioneta para el traslado interno del personal, la distribución de alimentación e hidratación en los diferentes puntos del festival, y el transporte de los materiales o elementos requeridos para la operación
31. Realizar la entrega de un registro de memorias fotográficas y video: Realizar el registro fotográfico y hacer entrega de memoria con un mínimo 500 fotografías de las diferentes actividades en full resolución en memoria USB y producir un video full HD consolidado de aproximadamente 4 minutos que resuma el desarrollo general del evento.

Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato.
3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.

4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas.
5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales.
6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato.
7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados.
8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas.
9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones.
11. Asumir la dirección, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad.
12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
13. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos.
15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas.
16. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista.
17. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual.
18. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad.
19. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda.
20. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita.
21. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley.
22. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual.
23. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando dicha autorización resulte procedente.
24. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente.
25. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.

26. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a la forma, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
2. Practicar las retenciones, contribuciones, estampillas, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes.
3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista.
4. Suministrar la información, documentos, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren en poder de la Entidad y sean necesarios para la ejecución contractual.
5. Definir y comunicar oportunamente la fecha, horario, lugar, programación, rutas, puntos de encuentro, población proyectada y demás condiciones para la realización del evento.
6. Informar al contratista las cantidades definitivas de bienes y servicios requeridos, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos contractuales.
7. Facilitar, dentro de sus competencias, el uso de los escenarios, espacios públicos o instalaciones municipales necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Informar al contratista la distribución y destinación de los alimentos, hidratación, herramientas, equipos, elementos productivos y obsequios.
9. Ejercer, por conducto del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo:

a) Verificar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los servicios logísticos, alimentos, bebidas, equipos, herramientas y demás bienes suministrados.
b) Informar sobre deficiencias, retrasos, faltantes o incumplimientos y requerir su corrección, reposición o ajuste.
c) Dejar constancia del recibo, aceptación, rechazo o devolución de los bienes y servicios.
d) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y expedir la certificación de recibo a satisfacción cuando corresponda.
e) Verificar la vigencia, suficiencia y adecuación de las garantías, aprobarlas cuando cumplan las condiciones exigidas y solicitar su ampliación, modificación o restablecimiento cuando resulte procedente.
f) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

10. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
11. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, expedir el recibo final a satisfacción y adelantar la liquidación del contrato cuando sea obligatoria o se encuentre pactada.

Legal

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

DEL ORDEN LEGAL.

Ley 489 de 1998

Artículo 96. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Sentencia C-671 de 1999 Corte Constitucional .

"6.1. En relación con la norma en mención, se observa por Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatal para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado de participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en dad la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumentos que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rige la actividad administrativa del Estado.

6.2. De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política" lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o Jurídicas de derecho privado; de una parte y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida Idoneidad. pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual ordena el citado artículo 355 de la Carta Política..."

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 1º. "Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto."

ARTÍCULO 2º. "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(...)
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

ARTÍCULO 3º. "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,"

ARTÍCULO 4º. "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación

identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

EL XXVII DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, a celebrarse en el municipio de Hato Corozal, Casanare, representa las expresiones de cultura inmaterial de la región Casanareña. Con el Desarrollo del evento se fortalece la identidad regional, se fomenta el desarrollo cultural y se promueve el turismo sostenible; es por ello, que el desarrollo del evento a través de una entidad sin ánimo de lucro mediante convenio de asociación es la modalidad idónea para garantizar la adecuada ejecución de este proyecto, en cumplimiento de los fines esenciales del estado y atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente, atendiendo los principios de eficiencia, transparencia y con un enfoque exclusivamente al beneficio colectivo.

Dicho ello, el Decreto 092 de 2017 regla la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, refiriendo que es procedente dicha modalidad cuando se busca impulsar proyectos o programas de interés público, a través del desarrollo de actividades alineadas con le objeto social de la entidad seleccionada. Para el caso en particular, la contratación no implica una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la administración pública, si no que persigue la materialización de un propósito común: preservando y difundiendo la cultura llanera, fomentando la participación activa de la comunidad y generando impacto positivo en el turismo local; aunado a ello, el proceso competitivo exigido por la norma asegura la selección de una entidad idónea y con experiencia demostrable, en cumplimiento de los principios de igualdad, eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la C.P.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es imperioso indicar que, el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que, se encuentra sujeto a criterios constitucionales y reglamentarios dispuesto en el Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mentado Decreto.

ARTÍCULO 4°. "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

De otra parte, la Constitución Política señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Entendiéndose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, ello implica una gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el plan de Desarrollo.

La ESAL, deberá demostrar idoneidad para el objeto del proceso, atendiendo lo siguiente:

- Que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro corresponda de manera clara y directa para lograr el programa y meta que se requiere cumplir con el objeto del presente proceso.
-Capacidad demostrable del personal con el que la entidad para lograr de manera eficaz el fin del objeto contractual del estudio previo.
-Experiencia general y específica demostrable.
-Estructurar organizacional con el fin de demostrar la madurez de sus procesos y el desarrollo de sus actividades.
-Reconocida idoneidad: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades que son objeto del proceso del contrato y cuenta con experiencia; en consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucró le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que se adelantará.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de Entidades Públicas a nivel Nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente contratación:

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO
2025	110.10.01.0211-2025	REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA VERSION XXVI DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL	2025/10/09	CORPORACION MULTIVERSE	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

		MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.			
2024	110.10.01.0170-2024	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONALIZADO EN SU VERSION XXV DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASANARE	08/10/2024	FUNDACION EL REPIQUE	MENOR CUANTÍA
2024	110.10.01.0160-2024	REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA LLANERA A TRAVES DEL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE FESTIVALES ESTUDIANTILES DEL AREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	10/09/2024	FUNDACION MANOS LIBRES POR COLOMBIA FMLC	MÍNIMA CUANTÍA
2017	110.10.03-02	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLÓRICOS INSTITUCIONALES Y TRADICIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DIFUSIÓN Y FOMENTO A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	17/02/2017	FUNDACION CORAZONES ENLASADOS	CONVENIO DE COOPERACIÓN
2018	110.10.03-003	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES AUNAR ESCUERZOS FÍSICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE CULTURA MUNICIPAL Y AL PROGRAMA FOMENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN	24/08/2018	FUNDACIÓN CULTURAL SABANA	CONVENIO DE COOPERAACIÓN

		ARTÍSITCA DIRIGIDO A POTBALCIÓN EN GENERAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE			
2019	MHC-MC-009	APOYO PARA LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL CULTURAL LA CHIRICOCA DEL LLANO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	12/04/20119	FUNDACION CULTURAL SABANA	SMC
2021	110.10.01.0166-2021	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLORICOS INSTITUCIONALIZADOS Y TRADICIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTISITICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE	22/10/2021	FUNDACIÓN EL REPIQUE	MENOR CUANTÍA
2023	CTO-0923-2023	REALIZAR UN 1 SHOW ARTISTICO CULTURAL CON EL ARTISTA DE MUSICA LLANERA CARLOS HERNANDO GARRIDO SOGAMOSO, COMO FORTALECIMIENTO DEL FOLCLOR EN EL FESTIVAL INDIGENA, FOLCLORICO Y CULTURAL LA PALMA DE ORO 2023 A REALIZARSE EN LA EN LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO EN EL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	14/04/2023	CARLOS HERNANDO GARRIDO SOGAMOSO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiero, administrativa, técnica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del componente del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo este último un aspecto muy importante, toda vez, que es el proponente quien debe asegurar a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos. Para este proceso y en consecuencia con el estudio del sector, el objeto, la forma de pago y plazo del contrato se realiza el siguiente análisis, con el fin de establecer los requisitos habilitantes financieros para este proceso.

Para el presente proceso contractual, los indicadores que se tomaron obedecen al proceso contractual de OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° MHC- ESAL – 001-2025, PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA VERSION XXVI DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.". Toda vez, que por su naturaleza aplica para el mencionado proceso contractual.

INDICADORES REQUERIDOS

Con base en lo descrito, se fijan los siguientes indicadores y se dan las apreciaciones correspondientes.

Conceptos

Capacidad Financiera

- ✓ **Índice de Liquidez:** Activo corriente / pasivo corriente.

  El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

  De acuerdo a los resultados obtenidos en el cálculo de las diferentes fórmulas estadísticas de los índices financieros y organizacionales solicitados por diferentes Entidades en sus procesos contractuales del servicio de atención integral de adultos mayores y de hogares vida, se determina que el índice que permite mayor pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a un riesgo de incumpliendo por disponibilidad de recursos, es el obtenido en la mediana.

  Por lo anterior el índice de liquidez se fija **Mayor o igual a 1,96.**

- ✓ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Por lo anterior y con el fin de propender por la pluralidad de oferentes este indicador se fija en **Menor o igual a 0,60.**

- ✓ **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad operacional / Gastos de Intereses.

  Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos.

  Por lo anterior y con el fin de propender por la pluralidad de oferentes este indicador se fija en **Mayor o igual a 4.0.**

- ✓ **Capital de Trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente.

  Este indicador se fijará en un **Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial,** teniendo en cuenta la forma de pago y el plazo de ejecución establecido; por ello, en aras de asegurar el servicio a contratar, se requiere dicho capital de trabajo.

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional / patrimonio

  Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

  Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en **Mayor o igual a 0,07.**

- ✓ **Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional / activo total

  Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en **Mayor o igual a 0,06**

ESTUDIO DE LA OFERTA

Pueden participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, Nacionales y Extranjeras, los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente

constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Para realizar el análisis del sector de acuerdo al tamaño de empresas, se tuvo en cuenta la definición del artículo segundo de la ley 590 de 2000 que cita lo siguiente "Para todos los efectos, se entiende micro, pequeña, mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que responda a los siguientes parámetros:

ACTIVOS TOTALES EN SMMLV				
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
DESDE		501	5.000	>15.000
HASTA	501	5.001	15.000	

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia el menor valor de los bienes y servicios cotizados, los cuales arrojaron un valor del presupuestal de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉSIS PESOS M/CTE ($ 624.087.316.oo), el valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos inherentes.

Aprobó HÉCTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo social, Integral y Productivo

Elaboró componente técnico y jurídico:

Simeón Cotincahara Fuentes
Profesional de Apoyo